

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4375 *Notificación de resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de sanidad animal
núm 8/2016-1640*

Dado que se ha intentado por los medios establecidos la notificación personal de la resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de sanidad animal, Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal y dado que no hay constancia en el expediente de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con este anuncio se pone en conocimiento de la persona interesada que se indica a continuación, que se ha dictado resolución de expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de sanidad animal, comunicándole que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el presidente del Consell Insular d'Eivissa en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Así mismo, se le comunica que la sanción impuesta se deberá hacer efectiva dentro del período voluntario establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuese hábil, hasta el inmediatamente hábil siguiente..
- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil el inmediato siguiente..

El importe de la multa, se podrá hacer efectivo en los cajeros automáticos, banca electrónica o cualquier oficina de: BBVA, Banca March, Banco Mare Nostrum, Banco Popular, Banco Sabadell-Atlántico y Caixabank. También se podrá realizar en el cajero automático de la sede del Consell Insular d'Eivissa, haciendo referencia al número de expediente 8/2016-1640.

El interesado tiene la posibilidad de pedir aplazo o fraccionamiento del pago, que se tendrá de ajustar a lo que se prevé en los artículos 44 al 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 393/2005, de 29 de julio, así como en las Bases de ejecución del Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el presente ejercicio presupuestario.

Transcurridos los plazos mencionados sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta, se procederá a su exacción por la vía de constreñimiento sobre el patrimonio del obligado al pago.

Eivissa, 23 de marzo de 2018

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Maria Catalina Tur Torres

ANEXO

Núm. de expediente.: 8/2016-1640

Presunto infractor: Francisco Jesús Miranda Serrano, DNI núm. 50603456Y

Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2017

Preceptos infringidos: Una infracción de carácter grave, prevista en el artículo 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE núm. 99 de 25 de abril de 2003); artículo relacionado con el artículo 50 de esta Ley que establece que para el movimiento de animales, excepto los domésticos y para el movimiento de óvulos, semen o embriones, es preciso la emisión de un certificado sanitario de origen emitido por el veterinario oficial, o en su caso, por veterinario autorizado o habilitado al efecto por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 3.001 €

Último domicilio: C/ Manuel de Falla, núm. 51 Bajo H

Municipio: Albolote - Granada